22 de septiembre 2026

Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales.



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO
2. ALCANCE
3. DIRECTRICES
4. DOCUMENTOS RELACIONADOS
5. CONTROL DEL DOCUMENTO/ CAMBIOS

1. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos institucionales para el tratamiento y la protección de los datos personales tratados por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (en adelante CONFECÁMARAS o la Confederación), garantizando el respeto de los derechos de los titulares y el cumplimiento de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

La política busca asegurar que las actividades de recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia, actualización, conservación y supresión de datos personales se realicen en cumplimiento de las disposiciones aplicables, de manera segura, transparente y conforme con las finalidades informadas a los titulares.

2. ALCANCE

La presente política aplica a todos los datos personales tratados por CONFECÁMARAS en desarrollo de sus actividades institucionales, cualquiera que sea el medio físico, electrónico, digital, audiovisual o tecnológico mediante el cual sean recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos, transferidos, consultados, actualizados, conservados o suprimidos.

Aplica a las bases de datos, archivos, sistemas, aplicaciones, plataformas, herramientas tecnológicas, documentos y demás repositorios que contengan datos personales respecto de los cuales CONFECÁMARAS actúe como responsable o encargado del tratamiento.

La Política es de obligatorio cumplimiento para los empleados, contratistas y demás personas que, en ejercicio de sus funciones u obligaciones, tengan acceso o realicen tratamiento de datos personales bajo responsabilidad de CONFECÁMARAS.

En atención a la naturaleza de sus actividades, CONFECÁMARAS podrá actuar como responsable o como encargado del tratamiento de datos personales. Esta condición deberá determinarse en cada caso atendiendo a quien defina las finalidades y los medios esenciales del tratamiento, a la naturaleza de la información, a las obligaciones legales aplicables y a los contratos, convenios, acuerdos u otros instrumentos que regulen la respectiva relación.

En particular, CONFECÁMARAS podrá actuar como encargado respecto de datos personales administrados o tratados por cuenta de las Cámaras de Comercio u otros terceros responsables, especialmente en el marco de sistemas, plataformas, registros, servicios tecnológicos, proyectos o actividades desarrolladas para la Red de Cámaras de Comercio.

COPIA CONTROLADA

3. DIRECTRICES

3.1. Identificación del responsable del tratamiento

CONFECÁMARAS es responsable del tratamiento respecto de los datos personales sobre los cuales determine las finalidades y los medios esenciales del tratamiento:

- Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – CONFECÁMARAS
- NIT 860.025.614 – 0
- Av. Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 piso 15, en Bogotá D.C.
- Tel: 60 (1) 3814100
- Correo: confecamaras@confecamaras.org.co

Los titulares podrán ejercer sus derechos a través del canal institucional definido por CONFECÁMARAS y señalado en la presente política.

3.2. Principios del tratamiento

El tratamiento de datos personales realizado por CONFECÁMARAS se regirá por los principios establecidos en la normativa colombiana sobre protección de datos personales, en particular los siguientes:

a) **Legalidad**: El tratamiento de datos personales se realizará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.

b) **Finalidad**: El tratamiento deberá obedecer a una finalidad legítima, determinada e informada al titular, relacionada con las actividades de CONFECÁMARAS o con las instrucciones impartidas por el responsable del Tratamiento cuando CONFECÁMARAS actúe como Encargado.

c) **Libertad:** El tratamiento solo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado del titular, salvo en los casos en que la ley autorice el tratamiento sin requerir autorización.

d) **Veracidad o calidad:** La información objeto de tratamiento deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

e) **Transparencia**: Se garantizará al titular el derecho a obtener de CONFECÁMARAS, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos personales que le conciernan y que estén siendo objeto de tratamiento.

f) **Acceso y circulación restringida**: El tratamiento estará sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de la normativa aplicable y de la autorización otorgada por el titular.

g) **Seguridad:** CONFECÁMARAS adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas razonables y apropiadas para proteger los datos personales objeto de tratamiento y evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) **Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza pública estarán obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con las actividades que comprendan dicho tratamiento.

Adicionalmente, CONFECÁMARAS aplicará en la gestión de los datos personales criterios de necesidad, proporcionalidad y temporalidad, de manera que los datos tratados sean adecuados y pertinentes para las finalidades correspondientes y se conserven únicamente durante el tiempo necesario para cumplir dichas finalidades y las obligaciones legales, contractuales, administrativas, contables, documentales o de defensa jurídica aplicables.

COPIA CONTROLADA

CONFECÁMARAS desarrollará sus actividades de tratamiento bajo el principio de responsabilidad demostrada, adoptando medidas apropiadas, efectivas y verificables que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales.

3.3. Autorización del titular

Cuando sea requerida, CONFECÁMARAS obtendrá autorización previa, expresa e informada del titular. La autorización podrá constar, entre otros medios, en documentos físicos o electrónicos, contratos, convenios, formularios, formatos de autorización, otrosíes, adiciones, registros electrónicos o cualquier otro mecanismo que permita acreditar razonablemente la manifestación de voluntad del titular.

3.4. Casos en los que no se requiere autorización

No será necesaria la autorización cuando el tratamiento se encuentre comprendido dentro de alguna de las excepciones previstas en la legislación aplicable.

3.5. Tratamiento de datos sensibles

El tratamiento de datos sensibles tendrá carácter excepcional y se realizará únicamente cuando exista fundamento jurídico para ello. Cuando sea necesaria la autorización, el titular será informado sobre el carácter facultativo de suministrar esta información y sobre cuáles de los datos objeto del tratamiento son sensibles.

El tratamiento de datos sensibles estará sujeto a medidas reforzadas de acceso, seguridad, confidencialidad y minimización. CONFECÁMARAS no condicionará el acceso a servicios o actividades al suministro de datos sensibles, salvo cuando estos resulten necesarios para una finalidad legítima y exista fundamento jurídico que permita su tratamiento.

3.6. Datos biométricos

Cuando CONFECÁMARAS utilice huellas dactilares, reconocimiento facial u otros mecanismos biométricos, estos serán tratados como datos sensibles y estarán sujetos a medidas reforzadas de protección y seguridad.

3.7. Datos de niños y adolescentes

El tratamiento de datos personales de niños y adolescentes tendrá carácter excepcional y deberá responder y respetar su interés superior y sus derechos fundamentales. Cuando resulte jurídicamente procedente, deberá obtenerse la autorización del representante legal y garantizarse el derecho del niño o adolescente a ser escuchado, valorando su opinión de acuerdo con su madurez, autonomía y capacidad para comprender el tratamiento que se realizará sobre su información. CONFECÁMARAS aplicará medidas reforzadas de protección, seguridad y confidencialidad respecto de este tipo de información.

3.8. Tratamiento de datos públicos y datos provenientes de registros públicos

CONFECÁMARAS podrá tratar datos personales de naturaleza pública y datos contenidos en registros públicos cuando dicho tratamiento se encuentre permitido por la ley y sea compatible con la finalidad que determina su carácter público.

En los casos en que la legislación no exija autorización del titular, CONFECÁMARAS podrá realizar el tratamiento sin obtenerla previamente, sin perjuicio del deber de observar los demás principios y obligaciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Cuando CONFECÁMARAS trate información proveniente de registros públicos administrados por las Cámaras de Comercio o de otros registros cuya operación, administración o apoyo le haya sido confiado, deberá observar la normativa específica que regule el respectivo registro y determinar el rol que desempeña como Responsable o Encargado del Tratamiento.

COPIA CONTROLADA

3.9. Recolección y fuentes de los datos personales

CONFECÁMARAS podrá obtener datos personales directamente del titular o a través de fuentes legítimas, entre ellas contratos, convenios, formularios, registros, comunicaciones, plataformas tecnológicas, sistemas de información, eventos, actividades institucionales, Cámaras de Comercio, aliados, contratistas, proveedores, entidades públicas, organismos internacionales y fuentes públicas permitidas por la legislación. La información recolectada deberá ser adecuada, pertinente y necesaria respecto de las finalidades para las cuales será tratada.

Cuando los datos personales sean recibidos de terceros, especialmente de Cámaras de Comercio, entidades públicas, organismos internacionales, aliados, contratistas o entidades con las cuales CONFECÁMARAS desarrolle contratos, convenios, alianzas o proyectos, deberá determinarse el origen de la información, la calidad en la cual actúa cada parte, las finalidades aplicables y el fundamento jurídico que permite su tratamiento. La recolección deberá limitarse a los datos adecuados, pertinentes y razonablemente necesarios para el cumplimiento de la finalidad correspondiente.

3.10. Determinación del rol de CONFECÁMARAS

Antes de iniciar un tratamiento que implique la participación de terceros, CONFECÁMARAS deberá determinar si actúa como responsable, encargado, o si concurren responsabilidades diferenciadas entre las partes.

La sola recepción, almacenamiento o acceso técnico a información personal no determinará por sí mismo la calidad de Responsable del Tratamiento.

3.11. Finalidades generales del tratamiento

CONFECÁMARAS podrá tratar datos personales, según corresponda a cada grupo de titulares, para:

a) Desarrollar su objeto y actividades institucionales;
b) Gestionar las relaciones contractuales, laborales, comerciales, administrativas e institucionales;
c) Celebrar, ejecutar, administrar, supervisar y liquidar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos;
d) Administrar relaciones con Cámaras de Comercio, entidades públicas, organismos internacionales, aliados y demás contrapartes;
e) Gestionar eventos, reuniones, capacitaciones, programas, proyectos y actividades institucionales;
f) Realizar comunicaciones institucionales y mantener contacto con los diferentes grupos de interés;
g) Cumplir obligaciones legales, regulatorias, contables, tributarias, contractuales y de control;
h) Atender solicitudes, consultas, peticiones, quejas y reclamos;
i) Implementar medidas de seguridad de la información, prevención del fraude y gestión de riesgos;
j) Conservar evidencia documental y soportes de las actividades institucionales;
k) Elaborar estadísticas, informes, estudios y análisis institucionales mediante mecanismos compatibles con la finalidad para la cual fue recolectada la información;
l) Cumplir las demás finalidades específicas informadas al titular;
m) Gestionar, ejercer y defender los derechos e intereses de CONFECÁMARAS y utilizar la información como soporte o elemento probatorio en actuaciones judiciales, administrativas, arbitrales, disciplinarias, fiscales, de control, conciliaciones, reclamaciones y demás actuaciones en las que la Confederación tenga interés o participación.

Los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades informadas al titular mediante la autorización, el aviso de privacidad o la presente Política, según corresponda, y para aquellas permitidas o exigidas por la ley. Cuando las finalidades no hayan sido informadas mediante aviso de privacidad, serán aplicables las finalidades previstas en esta Política para la respectiva actividad de tratamiento.

COPIA CONTROLADA

3.12. Finalidades específicas por grupos de titulares

a) Empleados, exempleados, candidatos y aspirantes: Los datos podrán ser tratados para procesos de selección, contratación, administración de la relación laboral, nómina, seguridad social, bienestar, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, evaluación, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, gestión documental y conservación de la historia laboral.

Cuando resulte necesario para la gestión de la relación laboral, la afiliación y gestión de la seguridad social, el otorgamiento de beneficios, las actividades de bienestar, la seguridad y salud en el trabajo o la atención de emergencias, CONFECÁMARAS podrá tratar datos personales de beneficiarios, familiares y contactos de emergencia suministrados legítimamente para dichas finalidades.

b) Proveedores y contratistas: Los datos de proveedores y contratistas personas naturales y de representantes legales, empleados, supervisores, coordinadores, enlaces y demás personas de contacto de proveedores y contratistas personas jurídicas podrán ser tratados para:

- Evaluar y gestionar procesos de contratación;
- Verificar requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de cumplimiento;
- Realizar procesos de conocimiento y debida diligencia de contrapartes;
- Consultar las fuentes de información y listas que resulten legal o contractualmente procedentes;
- Celebrar, ejecutar, supervisar, modificar, terminar y liquidar relaciones contractuales;
- Gestionar pagos, facturación, obligaciones tributarias y contables;
- Administrar accesos físicos o tecnológicos;
- Realizar comunicaciones relacionadas con la relación contractual;
- Gestionar reclamaciones y controversias;
- Conservar los soportes correspondientes;
- Realizar actividades de conocimiento y debida diligencia de proveedores, contratistas, aliados y demás contrapartes, incluyendo las consultas y verificaciones jurídicamente procedentes en listas vinculantes, restrictivas, sancionatorias, fuentes públicas y demás sistemas de información utilizados para la prevención y gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés y demás riesgos de cumplimiento.

c) Cámaras de Comercio, entidades públicas, organismos internacionales, aliados y demás contrapartes institucionales: CONFECÁMARAS podrá tratar los datos personales de representantes legales, funcionarios, empleados, supervisores, coordinadores, enlaces y demás personas naturales que intervengan en contratos, convenios, memorandos de entendimiento, proyectos, programas u otras actividades institucionales, para:

- Gestionar la relación institucional;
- Celebrar, ejecutar, supervisar, modificar, terminar o liquidar los respectivos instrumentos;
- Coordinar actividades, programas y proyectos;
- Efectuar comunicaciones;
- Verificar facultades y condiciones de representación;
- Gestionar obligaciones administrativas, jurídicas, financieras y de seguimiento;
- Conservar la trazabilidad y evidencia de la relación institucional;
- Administrar, ejecutar y efectuar seguimiento a programas y proyectos de cooperación nacional e internacional;

COPIA CONTROLADA

- Realizar actividades derivadas de alianzas estratégicas, convenios de cooperación, memorandos de entendimiento y demás instrumentos de colaboración;
- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a los proyectos y compromisos correspondientes;
- Gestionar información necesaria para la elaboración de informes, entregables, soportes, verificaciones y auditorías relacionadas con dichos instrumentos.

d) Miembros de Junta Directiva, Asamblea General y órganos de gobierno corporativo: Los datos podrán ser tratados para realizar convocatorias, verificar asistencia y quórum, desarrollar reuniones, elecciones y votaciones, elaborar y conservar actas y demás documentos corporativos, realizar comunicaciones institucionales y cumplir las obligaciones legales y estatutarias relacionadas con el gobierno corporativo de CONFECÁMARAS.

e) Asistentes, invitados, conferencistas, panelistas y participantes en eventos: Los datos podrán tratarse para gestionar inscripciones, acreditaciones, asistencia, logística, comunicaciones, certificaciones, evaluaciones, encuestas, listas de asistentes, memorias, y demás actividades relacionadas con el respectivo evento. Cuando corresponda, podrán captarse fotografías, videos, grabaciones de voz y demás material audiovisual conforme con la autorización otorgada y las finalidades informadas al titular.

f) Usuarios de plataformas, sistemas, programas y servicios: Los datos podrán tratarse para administrar usuarios, autenticar identidades, gestionar accesos, prestar los servicios correspondientes, brindar soporte, garantizar la seguridad, realizar trazabilidad y auditoría y cumplir las obligaciones relacionadas con el respectivo sistema, programa, plataforma o servicio.

g) Cookies y tecnologías similares: Los sitios web, portales o plataformas administrados por CONFECÁMARAS podrán utilizar cookies y tecnologías similares para permitir su funcionamiento, mejorar la experiencia de navegación, obtener información estadística, analizar el uso de los servicios y cumplir otras finalidades previamente informadas. Cuando dichas tecnologías impliquen tratamiento de datos personales, este se realizará de conformidad con la presente Política y con los mecanismos de información, autorización o configuración que resulten aplicables.

h) Enlaces a sitios y servicios de terceros: Los sitios web, portales o plataformas de CONFECÁMARAS podrán contener enlaces a sitios o servicios administrados por terceros. El tratamiento de datos personales realizado directamente por dichos terceros se sujetará a sus propias políticas y condiciones de privacidad, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a CONFECÁMARAS cuando participe en la determinación de las finalidades o de los medios esenciales del respectivo tratamiento.

i) Peticionarios, consultantes y demás personas que se comuniquen con CONFECÁMARAS: Los datos serán tratados para recibir, gestionar, responder y efectuar seguimiento a las comunicaciones, solicitudes, consultas, peticiones, quejas o reclamos.

j) Visitantes: Los datos podrán ser tratados para controlar el ingreso y salida de las instalaciones, garantizar la seguridad de las personas y bienes y mantener registros de acceso cuando resulte necesario.

k) Fotografías, videos, voz y material audiovisual: CONFECÁMARAS podrá captar, almacenar, reproducir, utilizar, publicar, transmitir o divulgar fotografías, videos, grabaciones de voz y demás

COPIA CONTROLADA

material audiovisual cuando exista autorización del titular o cualquier otro fundamento jurídico que legitime el tratamiento.

Las finalidades aplicables deberán ser previamente informadas cuando resulte exigible, incluyendo, según corresponda, la elaboración de memorias de eventos, publicaciones institucionales, comunicaciones, piezas informativas, página web, redes sociales, archivos históricos institucionales y demás canales autorizados.

El material audiovisual será conservado durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades aplicables y las obligaciones legales o documentales correspondientes.

3.13. Herramientas tecnológicas e inteligencia artificial

La utilización de herramientas tecnológicas, automatizadas o de inteligencia artificial que involucren datos personales deberá respetar los principios, finalidades y medidas de seguridad previstos en esta Política.

Los empleados y contratistas deberán abstenerse de ingresar en herramientas no autorizadas información personal, confidencial, reservada o sensible cuando ello pueda generar riesgos para los titulares o para CONFECÁMARAS.

3.14. Derechos de los titulares

Los titulares tendrán los derechos reconocidos por la legislación colombiana, entre ellos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales;
- Solicitar prueba de la autorización, cuando corresponda;
- Ser informados sobre el uso dado a sus datos;
- Presentar consultas y reclamos;
- Solicitar la supresión de los datos o revocar la autorización cuando resulte procedente;
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio;
- Acceder gratuitamente a sus datos personales objeto de tratamiento.

3.15. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares y canal institucional

Los titulares de los datos personales tratados por CONFECÁMARAS, o sus caushabientes, podrán ejercer los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables mediante la presentación de consultas o reclamos, según corresponda, a través del canal establecido en la presente Política.

a) Consultas: Los titulares o sus caushabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de CONFECÁMARAS, conocer los datos personales que son objeto de Tratamiento, solicitar información sobre el uso que se les ha dado y solicitar prueba de la autorización otorgada, cuando esta sea exigible. Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de su recibo. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, CONFECÁMARAS informará al interesado, antes de su vencimiento, los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

b) Reclamos: Los titulares o sus caushabientes podrán presentar reclamos cuando consideren que la información contenida en las bases de datos de CONFECÁMARAS debe ser objeto de corrección, actualización o supresión; cuando soliciten la revocatoria de la autorización, en los casos en que esta resulte procedente; o cuando adviertan un presunto incumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales. El reclamo deberá contener la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud, los datos de contacto para recibir respuesta y

COPIA CONTROLADA

los documentos que se pretendan hacer valer, cuando corresponda. Cuando la solicitud sea presentada por un causahabiente, representante o apoderado, deberá acreditarse la calidad en la que actúa. Si el reclamo se encuentra incompleto, CONFECÁMARAS requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción para que subsane las deficiencias.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que se presente la información solicitada, se entenderá que el interesado ha desistido del reclamo.

Cuando CONFECÁMARAS no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de esta situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no sea posible atenderlo dentro de dicho término, CONFECÁMARAS informará al interesado, antes de su vencimiento, los motivos de la demora y la fecha en que será atendido, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

c) Supresión de datos y revocatoria de la autorización. El titular podrá solicitar la supresión de sus datos personales y/o la revocatoria de la autorización otorgada para su tratamiento, cuando resulte procedente de conformidad con la normativa aplicable. Estas solicitudes se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto para los reclamos.

La supresión de los datos o la revocatoria de la autorización no procederán cuando exista un deber legal o contractual que requiera la permanencia de la información en las bases de datos de CONFECÁMARAS o cuando exista otra habilitación legal que permita o exija continuar con su tratamiento.

d) Presentación de las solicitudes. Las consultas y reclamos deberán dirigirse a la Gerencia Legal de CONFECÁMARAS, área responsable de la atención de las peticiones, consultas y reclamos en materia de protección de datos personales, a través del canal institucional establecido por CONFECÁMARAS para el manejo de los trámites relacionados con datos personales, cual es el correo electrónico protecciondedatos@confecamaras.org.co. La solicitud deberá permitir identificar al titular o a la persona legitimada para actuar en su nombre, el derecho que pretende ejercer y la información necesaria para gestionar y responder adecuadamente la petición.

El titular podrá presentar una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado previamente el trámite de consulta o reclamo ante Confecámaras, según corresponda, de conformidad con la Ley 1581 de 2012.

3.16. Seguridad de la información

CONFECÁMARAS adoptará medidas técnicas, humanas, administrativas, físicas y organizacionales razonables y apropiadas para proteger los datos personales frente a pérdida, adulteración, destrucción, acceso, consulta, uso, modificación, divulgación o tratamiento no autorizado o fraudulento. La definición de las medidas de seguridad tendrá en cuenta, entre otros factores, la naturaleza de los datos personales, el volumen de información, las características del tratamiento, las tecnologías utilizadas y los riesgos asociados. Las medidas de protección de datos personales deberán articularse con las políticas, procedimientos y controles institucionales de seguridad de la información.

COPIA CONTROLADA

Cuando el tratamiento dependa de infraestructura, plataformas o servicios prestados por terceros, CONFECÁMARAS deberá verificar la existencia de condiciones adecuadas de confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad.

El acceso a datos personales al interior de CONFECÁMARAS estará limitado a las personas que requieran conocer o tratar la información para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones o actividades autorizadas, de conformidad con los perfiles, permisos y controles definidos por la Confederación.

3.17. Gestión de incidentes de seguridad

CONFECÁMARAS gestiona los incidentes de seguridad en los que se involucre el tratamiento de datos personales según las políticas de seguridad de la información y el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información.

Cuando resulte legalmente exigible, se efectuarán los reportes correspondientes ante la Superintendencia de Industria y Comercio y se adoptarán las demás actuaciones que resulten procedentes.

3.18. Transmisión de datos personales

Cuando CONFECÁMARAS comunique datos personales a un tercero para que este realice tratamiento por cuenta de la Confederación, deberá establecerse la correspondiente relación de transmisión y las obligaciones del Encargado del Tratamiento mediante contrato, cláusula, acuerdo u otro instrumento jurídicamente adecuado.

3.19. Transferencia de datos personales

CONFECÁMARAS podrá realizar transferencias nacionales o internacionales de datos personales cuando exista fundamento jurídico para ello y se cumplan las condiciones previstas en la legislación colombiana. Las transferencias internacionales deberán sujetarse a las reglas sobre niveles adecuados de protección, o excepciones legalmente previstas, según corresponda.

Antes de efectuar una transferencia deberán evaluarse, según corresponda, la finalidad del tratamiento, la calidad del receptor, el país de destino, las condiciones de protección aplicables, la existencia de autorización del titular cuando sea necesaria y las excepciones previstas por la legislación.

3.20. Proveedores tecnológicos y terceros

Antes de permitir a un proveedor, contratista, aliado u otro tercero el acceso a datos personales, CONFECÁMARAS deberá evaluar la necesidad de dicho acceso, determinar el rol de las partes y establecer las obligaciones correspondientes. Cuando el tercero actúe como encargado del tratamiento, CONFECÁMARAS procurará verificar, de acuerdo con el nivel de riesgo, que cuente con medidas administrativas, técnicas y organizacionales adecuadas para proteger la información.

3.21. Conservación y supresión

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades que justificaron su tratamiento y durante los períodos adicionales que resulten exigibles en virtud de obligaciones legales, contractuales, administrativas, contables, fiscales, laborales, documentales, regulatorias o de defensa jurídica.

Los períodos específicos de conservación deberán determinarse conforme con la normativa aplicable, los instrumentos contractuales, las tablas y lineamientos de gestión documental y la naturaleza de cada tratamiento. Cumplidas las finalidades y vencidos los períodos de conservación aplicables, la información deberá ser objeto, según corresponda, de supresión, eliminación, anonimización, disociación o disposición segura.

COPIA CONTROLADA

Para estos efectos, CONFECÁMARAS adoptará mecanismos adecuados respecto de documentos físicos, archivos electrónicos, respaldos y demás soportes, procurando evitar su recuperación, acceso, consulta o utilización no autorizada cuando la eliminación resulte procedente.

No habrá lugar a la supresión cuando:

- Exista deber legal, contractual, administrativo, documental o judicial de conservación;
- La información sea necesaria para el ejercicio o defensa de derechos;
- Existan actuaciones administrativas, judiciales, arbitrales, auditorías, investigaciones o reclamaciones relacionadas con la información;
- La conservación resulte necesaria para garantizar la integridad de registros públicos o información sometida legalmente a publicidad;
- Concurra otra circunstancia que jurídicamente justifique su conservación.

3.22. Registro Nacional de Bases de Datos

CONFECÁMARAS cumplirá las obligaciones relacionadas con el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD cuando, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones aplicables a la Confederación, se encuentre obligada a efectuar dicho registro.

Asimismo, realizará las actualizaciones, novedades y reportes que resulten legalmente exigibles y mantendrá la información correspondiente de manera consistente con sus inventarios internos de bases de datos y tratamientos.

3.23. Responsabilidad demostrada

CONFECÁMARAS adoptará medidas apropiadas, efectivas y verificables para demostrar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de datos personales, atendiendo a la naturaleza de la información, el alcance de los tratamientos, los riesgos asociados y las características de la organización.

3.24. Capacitación y cultura de protección de datos

CONFECÁMARAS promoverá una cultura institucional de protección de datos personales y seguridad de la información mediante actividades periódicas de capacitación y sensibilización. La capacitación se orientará especialmente a las personas que recolectan, consultan, administran, comparten, transmiten, transfieren o tienen acceso habitual a datos personales.

CONFECÁMARAS conservará evidencias razonables de las actividades de capacitación desarrolladas.

3.25. Consecuencias del incumplimiento

La presente política, así como los instrumentos que la desarrollen, son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas dentro de su alcance.

Su incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de las medidas que correspondan de conformidad con la ley, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato de trabajo y las demás disposiciones internas aplicables, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa.

Los posibles incumplimientos podrán ser reportados a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin y serán gestionados de conformidad con las disposiciones internas aplicables.

COPIA CONTROLADA

3.26. Aprobación y vigencia

La presente Política rige a partir de su aprobación y permanecerá vigente mientras no sea modificada o sustituida.

La versión vigente de la política estará disponible a través de los canales institucionales definidos por CONFECÁMARAS.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

La presente política se articula, según corresponda, con los siguientes documentos institucionales:

- Estatutos de Confecámaras.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Manual de Protección de Datos Personales.

Los demás reglamentos, políticas, procedimientos, protocolos y documentos internos que desarrollen o resulten aplicables al tratamiento y protección de datos personales.

5. CONTROL DEL DOCUMENTO/ CAMBIOS

Versión	Fecha	Razón de la creación o actualización
001	22/09/2026	Creación del documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sonia Luna Casallas Abogada 29/08/2026	Orianna Gentile Cervantes Gerencia Legal 11/09/2026	Nicolás Botero – Páramo Gaviria Presidente 22/09/2026 Acta Junta Directiva No.650

COPIA CONTROLADA

Confecámaras

Red de Cámaras de Comercio

Cámara de Comercio Aburrá Sur
Cámara de Comercio de Aguachica
Cámara de Comercio del Amazonas
Cámara de Comercio de Arauca
Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
Cámara de Comercio de Barrancabermeja
Cámara de Comercio de Barranquilla
Cámara de Comercio de Bogotá
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Cámara de Comercio Buenaventura
Cámara de Comercio de Buga
Cámara de Comercio de Cali
Tejiendo Progreso en Bolívar
Cámara de Comercio de Cartago
Cámara de Comercio de Casanare
Cámara de Comercio del Cauca
Cámara de Comercio del Chocó
Cámara de Comercio de Cúcuta
Cámara de Comercio de Chinchiná
Cámara de Comercio de Dosquebradas
Cámara de Comercio de Duitama
Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca
Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá
Cámara de Comercio de Girardot, Alto Magdalena y Tequendama
Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima
Cámara de Comercio del Huila
Cámara de Comercio de Ibagué
Cámara de Comercio de Ipiales
Cámara de Comercio de la Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas
Cámara de Comercio de La Guajira
Cámara de Comercio de Magangué
Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Cámara de Comercio de Montería
Cámara de Comercio de Ocaña
Cámara de Comercio Oriente Antioqueño
Cámara de Comercio de Palmira
Cámara de Comercio de Pamplona
Cámara de Comercio de Pasto
Cámara de Comercio de Pereira para Risaralda
Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano
Cámara de Comercio del Putumayo
Cámara de Comercio de Providencia y Santa Catalina
Cámara de Comercio San José
Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
Cámara de Comercio Santa Rosa de Cabal
Cámara de Comercio de Sevilla
Cámara de Comercio de Sincelejo
Cámara de Comercio de Soacha
Cámara de Comercio de Sogamoso
Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
Cámara de Comercio de Tuluá
Cámara de Comercio de Tumaco
Cámara de Comercio de Tunja
Cámara de Comercio de Urabá
Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar
Cámara de Comercio de Villavicencio